

problemáticas claras de injusticia social. Las variables que contribuyen a explicarlas son las enunciadas como factores endógenos y exógenos inherentes al sistema educativo y los derechos que configuran un cuadro de necesidades básicas, materiales y no materiales, relacionadas con la supervivencia de un hombre que debe adquirir su ciudadanía completa.

Participación popular para destrabar el cierre social y vincular la escuela con la comunidad

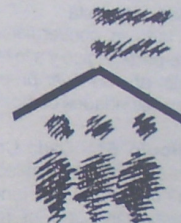
Sólo desde la voluntad colectiva de emprender la tarea educativa manteniendo el objetivo de justicia social, será posible romper el cierre social de referencia. Para ello, hoy más que nunca se hace necesaria una verdadera vinculación de la cultura escolar con la real. Las nuevas formas organizativas que coadyuven al propósito de crear un ámbito de discusión y una voluntad de cambio, generarán un clima educativo que contribuya al advenimiento de una sociedad más justa.

En este aspecto, las propuestas que forman parte de una política educativa en la provincia de Buenos Aires, concurren hacia ese objetivo. Tanto la regionalización desde un ángulo social como la nuclearización de los servicios educativos, asegurarán, desde un marco estructural permanente, las conquistas que en el área de la educación se vayan obteniendo en cada escuela. Porque...¿dónde, si no es en la escuela, caben la discusión y las propuestas técnico-pedagógicas que la vinculen con las necesidades de la comunidad? Esa participación, que no es mágica sino que requiere los canales que el Estado facilite para su consolidación, tiene en los Consejos de Escuela el vehículo apto para su promoción. Porque sin su contrapartida en la esfera institucional, la participación sólo se dará en forma aislada y los intentos de quebrar las diferentes modalidades de cierre social en educación (por ejemplo el criterio de autoridad como apropiación) podrán calificarse como situaciones de anomia frente a las jerarquías y contenidos reglamentados. Por ello es importante que supervisores y docentes, de todas las jerarquías, promuevan el diálogo y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Con esta metodología se acentuará la transparencia de las gestiones en la esfera de lo público. En tal sentido, tanto el señalamiento de los errores, como el apoyo de las iniciativas y experiencias más productivas, lejos de cuestionar el gobierno escolar, fortalecerán su conducción y la harán más efectiva.

Así, inmersos en el entramado institucional, los Consejos de Escuela y núcleos educativos que se establezcan en los diferentes niveles de enseñanza, por su carácter generalizado y multiplicador, producirán un verdadero encuentro entre el gobierno y la comunidad. Este carácter concientizador implicará, en el espacio de lo social, recusar las desigualdades que operan en la educación con la garantía de una acción conjunta que permita destrabar el cierre social y desarrollar la autorrealización del hombre.

LICENCIADO CARLOS A. LAGORIO
Asesor de la Subsecretaría de Educación
de la Dirección General de Escuelas y Cultura

SE AUTORIZA LA CREACION DE LOS CONSEJOS DE ESCUELA



CONSEJOS DE ESCUELA

LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARTICIPA Y DECIDE

Decreto del Poder Ejecutivo de la
provincia de Buenos Aires.

La Plata, 22 de Julio 1988

Visto y,
Considerando:

Que es de suma importancia estimular y encauzar la búsqueda de nuevas alternativas y propuestas que en el campo de la educación promuevan la integración y la acción coordinada de sus diversos componentes, con vistas a acrecentar la eficacia de los recursos empleados e irradiar su ámbito de influencia en el seno de la comunidad toda;

Que es necesario estimular la participación democrática, el espíritu comunitario, la convivencia solidaria y la libertad responsable

de toda la comunidad educativa (docentes, no docentes, alumnos, padres);

Que la organización actual de la escuela concebida fundamentalmente para "transmitir" conocimientos no deja espacio para el desarrollo de actitudes y hábitos de participación en docentes, no docentes, alumnos y padres;

Que para revertir esta situación no son suficientes las reformas técnico-pedagógicas si no van acompañadas de acciones simultáneas dirigidas a modificar y revitalizar las estructuras organizativas y de funcionamiento del sistema educativo;

Que el Consejo de Escuela cuya creación se propicia, tiene como objetivo principal analizar la

problemática de cada escuela y su ámbito de influencia y promover el compromiso de todos los sectores involucrados en la tarea educativa hacia las finalidades que la propia comunidad se plantee;

Que la realidad diversa que muestra la Provincia de Buenos Aires requiere que cada comunidad realice su proceso participativo de acuerdo a sus posibilidades concretas, no siendo por lo tanto la presente una iniciativa acabada y estática;

Que es menester brindar un reconocimiento legal a muchas y valiosas experiencias de participación desarrolladas a partir del principio de comunidad educativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
EN ACUERDO GENERAL
DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de los Consejos de Escuela en los servicios y establecimientos dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires. Por cada servicio y/o establecimiento se constituirá un solo Consejo de Escuela.

Artículo 2º - El Consejo de Escuela es un cuerpo representativo de todos los sectores de cada comunidad educativa, con atribuciones consultivas y ejecutivas que hacen al ámbito exclusivo de su funcionamiento, y su finalidad principal es promover la organización de la misma, estimulando su protagonismo, unidad, vinculación, convivencia solidaria y participación.

Artículo 3º - Cada Consejo de Escuela se integrará con representantes de los sectores que componen la comunidad educativa de cada establecimiento y/o servicio:

- a) Directivos
- b) Docentes
- c) Padres (en los niveles inicial, primario y medio)
- d) Alumnos (en los niveles primario, medio y superior)
- e) No docentes
- f) Asociaciones Cooperadoras
- g) Representante legal (en el ámbito de la Dirección de Enseñanza no oficial).

Artículo 4º - Cada miembro

del Consejo de Escuela será elegido democráticamente entre sus pares. Sus mandatos serán anuales, pudiendo ser reelectos.

Artículo 5º - El Consejo de Escuela podrá realizar, resolver, promover, coordinar y ejecutar todas aquellas acciones que hagan al fortalecimiento de la organización de la comunidad educativa y su zona de influencia, en procura de la finalidad propuesta.

En todo lo concerniente a lo técnico-pedagógico y a lo técnico-docente, podrá elevar propuestas ante las autoridades competentes.

Artículo 6º - Cada Consejo, una vez constituido, establecerá su propia dinámica de funcionamiento, ajustándola a los requerimientos que establecerá la reglamentación.

Artículo 7º - Las reuniones del Consejo de Escuela, serán abiertas a los demás miembros de la comunidad educativa de cada establecimiento y/o servicio, quienes podrán participar con voz pero sin voto. En caso excepcional la sesión podrá ser secreta.

Artículo 8º - El Consejo de Escuela podrá invitar a participar de sus reuniones con voz pero sin voto a representantes de instituciones y organizaciones de la comunidad, cuando lo considere conveniente.

Artículo 9º - Cualquier persona que esté en condiciones de ser electa miembro del Consejo de Escuela, podrá desarrollar todas las acciones tendientes a la promoción y creación del mismo.

Artículo 10 - La Dirección General de Escuelas y Cultura

supervisará y coordinará en la forma que considere necesaria el funcionamiento de los Consejos.

Artículo 11 - Es responsabilidad del personal directivo de cada servicio y/o establecimiento dar a conocer el presente decreto a todos los miembros de la comunidad educativa de su zona de influencia y brindarles la información que requieran.

Artículo 12 - Autorízase a la Dirección General de Escuelas y Cultura a dictar las resoluciones que sean necesarias a los efectos de la aplicación del presente decreto.

Artículo 13 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 4182

CAFIERO

L. P. Brunati

R. A. Frigeri

A. A. Guadagni

G. González García

R. E. Roma

F. C. Solá

A. P. F. Salviolo

**CONSIDERACIONES
GENERALES SOBRE LOS
CONSEJOS DE ESCUELA**

INTRODUCCION:

Desde diversos ámbitos y sectores sociales se señalan los agudos problemas que enfrenta nuestra escuela, problemas que en gran medida son una consecuencia de la situación económica y social por la que atraviesa la sociedad argentina. Sin embargo, debemos preguntarnos hasta qué punto la propia escuela no está contribuyendo a profundizar o consolidar esa situación, hasta qué punto realiza todo lo que está a su alcance para satisfacer las necesidades de los niños y jóvenes, hasta qué punto se adecua efectivamente al lenguaje y la cultura de las comunidades a las que sirve y aporta de ese modo a la construcción de las identidades local, regional y nacional. En fin, hasta qué punto la escuela real, la que tenemos, la que vivimos diariamente alumnos, docentes y padres se halla alejada de la que unos y otros soñamos y deseamos para nuestro pueblo.

Esa tarea de reflexión que todos tenemos que hacer, permitirá rescatar elementos y aspectos positivos que deberemos conservar, así como identificar otros cuya modificación o eliminación será preciso encarar sin apresuramientos, pero con la fuerza de decisión que las circunstancias nos están exigiendo.

LA ESCUELA DE HOY:

Es obvio señalar que las deficientes condiciones materiales en la que debe desarrollarse la tarea educativa, afecta el normal curso de las actividades escolares. Pero

haríamos mal en suponer que el problema de la escuela bonaerense se agota en este aspecto, o que este fenómeno es la causa de todas las dificultades que se perciben.

El aislamiento de nuestra escuela, su desconexión con el entorno social concluye por encerrarla en una cultura propia, un lenguaje propio, con normas, códigos y ritos privativos de la escuela que terminan por constituir un obstáculo para que la cultura viva de la comunidad pepete y enriquezca el trabajo escolar. De este modo, los contenidos de la enseñanza no reflejan la dinámica social, no contemplan la problemática de nuestra sociedad ni responden a las inquietudes e intereses comunitarios.

Por otra parte, los roles de directivos, docentes y alumnos no se ajustan a las exigencias de una escuela que pretenda ser un organismo estimulante y dinamizador de su comunidad. Directivos y docentes, constreñidos por la inercia propia de un sistema verti-

cal y centralizado, cuya mecánica burocrática dificulta toda acción innovadora, culminan convirtiendo lo que debiera ser una práctica creativa en una actividad rutinaria. Consecuentemente, el alumno lejos de ser el protagonista de los procesos de enseñanza-aprendizaje pasa a ejercer un rol pasivo, mero receptor de conocimientos que otros han elaborado y organizado por él.

Lo anterior no significa desconocer la existencia de valiosas experiencias en las que se ha encarado un trabajo conjunto entre la escuela y la comunidad incorporando a los padres en las actividades escolares (talleres de cocina, carpintería, costura, etc.) y realizando otras en horario extraescolar (formación de coros y grupos folklóricos, etc.).

Del mismo modo, cabe destacar emprendimientos aún más ambiciosos tales como "escuela no graduada" o creación de "granjas escolares".

Precisamente, son estas iniciativas las que indican el camino que todos deberíamos recorrer.



LA ESCUELA QUE QUEREMOS:

Proponernos superar este estado de cosas insatisfactorio, en el marco del principio de participación, es convocar al compromiso solidario de todos los sectores que componen la comunidad educativa en la búsqueda colectiva de las soluciones. Ello supone que la escuela debería constituirse en el espacio social por excelencia para ejercitar el diálogo y la crítica. Diálogo que no debe entenderse en un sentido restrictivo, practicado solamente entre docentes y alumnos -lo que en muchos casos constituiría de por sí un significativo progreso- sino que debe incluir a los padres y al conjunto de la comunidad. Este diálogo de la escuela consigo misma y con la comunidad creará las condiciones para la generación de una nueva dinámica interna rompiendo el aislamiento y estableciendo puentes que la comuniquen con su medio social.

También la crítica debe ser entendida en el sentido más amplio y más profundo del término. Crítica de los contenidos, pero también de los métodos, de los mecanismos

de relación internos de la institución, de sus formas de tomar contacto con la comunidad, de su función dentro del espacio local, regional y nacional; en fin, de sus objetivos educativos y de su papel en la construcción permanente de la cultura nacional.

Es decir, crítica en el sentido de realizar un análisis desprejuiciado de toda la problemática escolar con el propósito de generar las transformaciones que las circunstancias exijan.

Crítica en el marco de respeto a la dignidad de cada uno de los sectores que componen la comunidad escolar.

CONSEJO DE ESCUELA:

La necesidad de generar un espacio de participación donde la comunidad educativa pueda discutir y decidir en torno al quehacer de la escuela de que la misma cuente con un instrumento que amplíe su campo de acción para brindar una formación más integral, realizando acciones concretas según las necesidades, intereses y posibilidades de cada comunidad es lo que hoy nos lleva a impulsar la creación de los Con-

sejos de Escuela.

Partimos de la convicción de que la escuela es un organismo vivo, producto de todos los sectores que la componen. Cuanto más participemos en su construcción diaria, más fácil será superar el aislamiento, la rutina, el desinterés. Cada uno de los sectores debe aportar su experiencia particular, su óptica propia, tanto en el análisis de los problemas como en la resolución de los mismos, ya sea mediante acciones directas o formulando propuestas a los niveles correspondientes de la autoridad educativa cuando el hecho exceda sus atribuciones o sus posibilidades.

Se trata de iniciar el camino para transformar la escuela bonaerense ampliando la responsabilidad de su conducción a todos los sectores involucrados y por propia decisión de los mismos. En la medida en que admitamos que la escuela no es patrimonio exclusivo de directivos y docentes; que la responsabilidad y competencia del maestro o del profesor no termina en su labor dentro del aula; que la irremplazable acción y preocupación de los padres por la educación de sus hijos no puede ni debe detenerse en el umbral del establecimiento; que el alumno -supuesto protagonista principal de la educación- no puede permanecer marginado de las decisiones que lo involucran y lo afectan; que todos los que hacen posible la existencia de la escuela tienen algo que decir para mejorarla; es decir, en la medida desde el momento mismo que el conjunto de la comunidad escolar esté dispuesto a ejercer el derecho a la responsabilidad de educar, se habrá iniciado el verdadero proceso de transformación de la educación en la provincia.

FUNDAMENTOS FILOSOFICO - ANTROPOLOGICOS DE LA POLITICA EDUCATIVA

La orientación que la educación tome en un país depende de la antropología filosófica que la sustente.

¿Qué es el hombre para la filosofía que alimenta la actual política educativa de la provincia de Buenos Aires?

Concebimos al hombre como un ser único e irrepetible pero, paradójicamente, lo es gracias a su dimensión social que le permite descubrirse, encontrarse a sí mismo, decidir quién va a ser y buscar un quehacer consecuente con su ser. Para realizar esto, que llamaremos proyecto vital, necesita disponer de normas, valores, una concepción del mundo, que lo orienten hacia algún ideal que encarnará en su elección de vida. Pensamos, pues, a la persona "no siendo" totalmente y teniendo que "llegar a ser" una existencia que se nutre de la vigorosa provisión mediadora de la familia, el entorno comunitario, la ciudad, el país, afrontando la riesgosa decisión de lograr su identidad.

Definición de persona.

Por lo tanto, la persona es una libertad en situación, situación que a la vez la limita pero le da su posibilidad de ser, crecer y realizarse. Es una libertad aunque unida a los otros: cada proyecto humano, si bien único, es posible por el esfuerzo de todos los componentes de un grupo para decidir su destino en cuanto tal.

Hombre - persona sólo en democracia

Por las características esenciales que le son reconocidas al hombre en esta filosofía, sostenemos que es indispensable que la comunidad en la que viva sea democrática. Que permita y desarrolle el pluralismo de ideas, valores, sistemas de interpretación de la realidad, para que al emerger la conciencia humana encuentre modelos que le posibiliten proyectar su identidad.

Hombre protagonista

Esta particularidad humana de "aún no ser" y tener que "llegar a ser" en libertad, exige que el hombre protagonice su elección. Para ello, la comunidad nacional en todas sus instituciones deberá desarrollar la participación como un proceso esencial que consiste en tomar parte en las decisiones. Cada hombre debe ser agente real en la orientación que dará a la vida comunitaria. La organización vertical y autoritaria deberá ceder su lugar a una estructura horizontal de encuentros fraternos. Veamos la participación en relación con la educación: en este ámbito

